



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2021 - 2024	Año: 3 Núm. 87
---	---	-------------------

SUMARIO

- V. Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dönxu, de Amealco, cultura y tradición, para el mundo” en el Salón de Cabildo del recinto oficial de la Presidencia Municipal de Amealco de Bonfil, Qro. ----- 01
- VI. Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dönxu, cultura y tradición para el mundo” en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. ----- 03
- VII. Aceptación de Donación efectuada por Félix Márquez Blas, para establecer un Panteón Comunitario en el predio con clave catastral 01 04 07 08 64 499 49, y superficie de .776 Has., en la Comunidad de Santiago Mexquititlán Barrio II, Amealco de Bonfil, Qro. ----- 05
- VIII. Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE), Forestal (F) y Cuerpo de Agua (CA) a Industrial en la Comunidad de El Pino, Amealco de Bonfil, Qro. ----- 07
- IX. Nomenclatura de Calles, Barrio VI Santiago Mexquititlán. ----- 11
- X. Modificaciones al presupuesto de egresos del Tercer trimestre 2024. ----- 13
- XI. Modificaciones presupuestales de ingresos del Tercer trimestre 2024. ----- 14
- XII. Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer trimestre 2024. -----17
- XIII. Declaración del recinto oficial para la Sesión Solemne de toma de protesta de la Administración 2024-2027. ----- 19
- XIV. Informe de actividades del Sistema Municipal DIF, del periodo comprendido de enero a septiembre de 2024. ----- 21

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dõnxu, de Amealco, cultura y tradición, para el mundo” en el Salón de Cabildo del recinto oficial de la Presidencia Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.;** el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
INICIATIVA DE ACUERDO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS LA LEYENDA “LELE Y DÕNXU, DE AMEALCO, CULTURA Y TRADICIÓN, PARA EL MUNDO” EN EL SALÓN DE CABILDO DEL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIÓN IV, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cultura, se entiende como el *“medio de transmisión de conocimiento y el producto resultante de ese conocimiento, tanto pasado como presente...En su forma multifacética, aúna a las sociedades y las naciones...las comunidades manifiestan la importancia de sus usos, representaciones, técnicas y conocimientos para afianzar el sentimiento de identidad y continuidad...”*.
2. Que el artículo 4, párrafo doce, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“...El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa...”*.
3. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 4, párrafo tercero, establece que la cultura es un bien irrenunciable y un derecho fundamental, además, que las autoridades con la participación responsable de la sociedad, promoverán el rescate, la preservación, el fortalecimiento, la protección, la restauración y la difusión del patrimonio cultural que define al pueblo queretano, mismo que es inalienable e imprescriptible.

En ese sentido, siendo la cultura un derecho humano, las autoridades tienen como obligación promoverlo y protegerlo a través de acciones individuales, comunitarias o institucionales.

4. Que, en el Municipio de Amealco hay dos muñecas de trapo otomíes denominadas Lele (bebé) y Dönxu (muñeca), las cuales representan tradiciones, costumbres y raíces de los pueblos originarios, siendo estas manifestaciones culturales y significando un legado no sólo para la sociedad amealcense.

Cada muñeca es una pieza única e irrepetible, se elaboran a mano, principalmente por mujeres de las comunidades de Santiago Mexquititlán y San Ildefonso Tultepec llevando su identidad otomí y su riqueza cultural al mundo.

5. Que, preservar el pasado es esencial para mantener y fortalecer la identidad cultural, ya que en la medida en que una sociedad conoce su historia y reafirma su sentido de pertenencia, puede interpretar su presente y planear su futuro, por ello, se propone que, en el Salón de Cabildo del recinto oficial del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro. se inscriba en letras doradas una leyenda, con la finalidad de reconocer y realzar costumbres y tradiciones, compartiendo y transmitiendo nuestra memoria colectiva y cultural a la sociedad, fortaleciendo nuestro sentido de pertenencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. – Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele (bebé) y Dönxu (muñeca), de Amealco, cultura y tradición, para el mundo” en el Salón de Cabildo del recinto oficial de la Presidencia Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.,

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

Artículo Segundo. Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” del gobierno municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo Tercero. Aprobada la presente Iniciativa de Acuerdo, instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Finanzas para que realice las tareas correspondientes.

Artículo Cuarto. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas, para que realice el diseño.

Artículo Quinto. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y lleve a cabo los trabajos de colocación que le correspondan.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dõnxu, cultura y tradición para el mundo”** en el Salón de Sesiones **“Constituyentes de 1916-1917”**, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro., el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

INICIATIVA DE ACUERDO PARA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS LA LEYENDA “LELE Y DÕNXU, CULTURA Y TRADICIÓN PARA EL MUNDO” EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., ---

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIÓN IV, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 4, párrafo tercero, establece que la cultura es un bien irrenunciable y un derecho fundamental, además, que las autoridades con la participación responsable de la sociedad, promoverán el rescate, la

preservación, el fortalecimiento, la protección, la restauración y la difusión del patrimonio cultural que define al pueblo queretano, mismo que es inalienable e imprescriptible.

En ese sentido, siendo la cultura un derecho humano, las autoridades tienen como obligación promoverlo y protegerlo a través de acciones individuales, comunitarias o institucionales.

2. Que, en el Municipio de Amealco hay dos muñecas otomíes denominadas Lele (bebé) y Dönxu (muñeca), las cuales representan tradiciones, costumbres y raíces de los pueblos originarios, siendo estas manifestaciones culturales y significando un legado no sólo para la sociedad amealcense.

Cada muñeca es una pieza única e irrepetible, elaborada a mano, principalmente por mujeres de las comunidades de Santiago Mexquititlán y San Ildefonso Tultepec, llevando su identidad otomí y su riqueza cultural al mundo.

3. Que, preservar el pasado es esencial para mantener y fortalecer la identidad cultural, ya que en la medida en que una sociedad conoce su historia y reafirma su sentido de pertenencia, puede interpretar su presente y planear su futuro, por ello, se propone que, en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se inscriba en letras doradas una leyenda, con la finalidad de reconocer y realzar costumbres y tradiciones, compartiendo y transmitiendo nuestra memoria colectiva y cultural a la sociedad, fortaleciendo nuestro sentido de pertenencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. – Se aprueba la Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dönxu cultura y tradición para el mundo”, en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro,

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobada la presente Iniciativa de Acuerdo, instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la LX Legislatura del Estado de Querétaro la Iniciativa de Acuerdo para inscribir en letras doradas la leyenda “Lele y Dönxu cultura y tradición para el mundo” en el Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917”, del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Aceptación de Donación efectuada por Félix Márquez Blas, para establecer un Panteón Comunitario en el predio con clave catastral 01 04 07 08 64 499 49, y superficie de .776 Has, en la Comunidad de Santiago Mexquititlán, Barrio II, Amealco de Bonfil, Qro.,** el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EFECTUADA POR FÉLIX MÁRQUEZ BLAS, PARA ESTABLECER UN PANTEÓN COMUNITARIO EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 01 04 07 08 64 499 49, Y SUPERFICIE DE .776 HAS., EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN, BARRIO II, AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio, cuya finalidad sea de utilidad pública;

2. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
3. En concordancia, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
4. Que, el C. Félix Márquez Blas, presentó un escrito en la Secretaría de Ayuntamiento, en el que solicita se acepte la Donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de un predio para establecer el Panteón Comunitario, identificado con clave catastral número 01 04 07 08 64 499 49, con una superficie de .776 has., ubicado en la comunidad de Santiago Mexquititlán, Barrio II, Amealco de Bonfil, Qro., acompañando a su escrito los requisitos correspondientes:
5. Que, por lo que al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a favor del Municipio del predio mencionado en el considerando anterior.
6. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre de 2024, la Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámenes de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en la próxima sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza recibir la donación del predio con clave catastral 01 04 07 08 64 499 49, con una superficie de .776 has., a nombre del C. Félix Márquez Blas, ubicado en la comunidad de Santiago Mexquititlán, Barrio II, en Amealco de Bonfil, Qro., misma que a partir de este momento pasa a formar parte de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de “Amealco de Bonfil”, Qro.;

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Félix Márquez Blas, a los titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”,

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE), Forestal (F) y Cuerpo de Agua (CA) a Industrial en la Comunidad de El Pino Amealco de Bonfil, Qro.**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE), FORESTAL (F) Y CUERPO DE AGUA (CA) A INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD DE EL PINO AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIONES II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II; 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D, 38 FRACCIÓN VIII; 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al Artículo 11, fracciones II y XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro de su territorio, así como participar en la creación y administración del suelo y Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
2. Que, mediante escrito recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento **José Luis Sandoval Luna**, en su calidad de apoderado legal de Grupo Agropecuario Amealco S.A. de C.V. solicitó el cambio de uso de suelo en los predios ubicados en la Comunidad de El Pino perteneciente al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con claves catastrales 01 02 048 76 4 3 8612, y superficie de 70-34-10 has.; 01 02 048 76 4 3 86 13, y superficie de 81-02-42 has.; 01 02 048 7 4 3 8614, y superficie de 81-02-42 has., con uso de suelo de **Protección Ecológica,(PE) Forestal (F) Cuerpo de Agua(CA), a Industrial** para Construir un parque Industrial, acreditándose el interés jurídico por parte del solicitante con la siguiente documentación que acompaña a su escrito:
 - a.) Copias de escrituras identificadas con números 17,260, 17,261, y 17,262 de fecha del 02 de abril de 2019, emitida en San Juan del Río, Estado de Querétaro ante el Licenciado Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, Notario Titular de la Notaría Pública Numero 8 ocho, de esta Demarcación Notarial de San Juan del Río; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante la cual el interesado acredita la legal propiedad de los predios en mención, toda vez que la persona moral denominada Grupo Agropecuario Amealco S.P.R. de R.L., sufrió una transformación para quedar como Grupo Agropecuario Amealco S.A. de C.V., misma que se acredita con la póliza numero 4783 Cuatro mil setecientos ochenta y tres del libro de registros número 4, pasada ante la fe del Notario Juan Antonio Gutiérrez Álvarez, Corredor Público número 6 de la Plaza Mercantil de

Querétaro, en el que hace constar lo anteriormente asentado, mismo que a la letra dice:

-----**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE**-----
 -----**"GRUPO AGROPECUARIO DE AMEALCO", S. P. R. DE R. L.**-----

En el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a los treinta y un días del mes de octubre de 2023, se reunieron en el domicilio de la sociedad denominada "GRUPO AGROPECUARIO DE AMEALCO" Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. -----
 Presidió la Asamblea el Señor José Luis Sandoval Luna y fungió como Secretario el Señor Jorge Galindo Rivera; el Presidente designo Escrutador al Señor Ubaldo Martínez López, quien levanto la lista de asistencia que se anexa y conforme a la cual, se encuentra representado el 100% del capital. -----
 En virtud de los anterior, el Presidente declaro que existe quórum estatutario para celebrar la Asamblea y sometió a consideración de los asistentes, el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. **TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.** -----
 2. **AUMENTO DE CAPITAL.** -----
 3. **APROBACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.** -----
 4. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIO.** -----
 5. **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES.** -----
 6. **DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS.** -----
- Que fue aprobado por unanimidad. -----

1. TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----
 En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso transformar la Sociedad de una Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima de Capital Variable. Por lo que una vez discutido y analizado, la Asamblea por unanimidad de votos aprobó la siguiente: -----

-----**RESOLUCIÓN**-----

PRIMERA. Se acepta la transformación de la Sociedad, por lo que queda como "GRUPO AGROPECUARIO DE AMEALCO" Sociedad Anónima de Capital Variable, con un capital fijo de \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y variable de \$24'240,000.00 (Veinticuatro millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por acciones de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una. -----

2. AUMENTO DE CAPITAL. -----
 Pasando al segundo punto del Orden del Día, el presidente propuso a la Asamblea, un aumento de capital por la cantidad de \$161'053,000.00 (Ciento sesenta y un millones cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.). La Asamblea por unanimidad de votos aprobó las siguientes: -----

- b.) Copia simple de Credencial de Elector y poder notarial, mediante la cual el interesado se identifica y acredita.
 - c.) Croquis legible de localización señalando el predio.
 - d.) Copia simple del recibo del impuesto predial actualizado.
 - e.) Copia de Dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
3. Que, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del memorándum **DOPDU/1289/2024**, emitió la Opinión Técnica correspondiente, la cual señala que, derivado del análisis y de acuerdo con lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, considera **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo solicitado.
 4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a la Comisión Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, y demás integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la solicitud y la opinión técnica referidos en los considerandos que anteceden, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE), Forestal (F) y Cuerpo de Agua (CA) a Industrial en la Comunidad de El Pino Amealco de Bonfil, Qro., de los predios ubicados en la comunidad de El Pino, perteneciente al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro., identificado con clave catastral 01 02 048 76 4 3 8612 y una superficie de 70-34-10 has.; 01 02 048 76 4 3 86 13 y una superficie de 81-02-42 has.; 01 02 048 7 4 3 8614 y una superficie de 81-02-42 has., a nombre de **José Luis Sandoval Luna**, en su calidad de apoderado legal del Grupo Agropecuario Amealco S.A. de C.V.;

SEGUNDO. El presente acuerdo no autoriza al interesado, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale la legislación aplicable, así mismo toda obra de urbanización y/o de construcción será a costa del interesado.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al interesado, al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la titular de la Dirección de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el transitorio anterior, la parte interesada deberá inscribir el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que, desde la fecha de inscripción, surta sus efectos legales correspondientes.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Nomenclatura de Calles, Barrio VI Santiago Mexquititlán.**; el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
NOMENCLATURA DE CALLES, BARRIO VI SANTIAGO MEXQUITITLÁN; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, establecen que los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que cuenta con personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que existe la solicitud de nomenclatura de las calles que conectan a la comunidad de Santiago Mexquititlán, Barrio VI, mismas que ha sido emitida a petición de los habitantes de la comunidad, con la finalidad de poder ubicar los domicilio de cada una de las personas que habitan el lugar.
3. Que, mediante memorándum No. DOPDU/1266/2024, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que en la próxima Sesión de Cabildo se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice la Nomenclatura de Calles, Barrio VI Santiago Mexquititlán., **la cual se detalla en el anexo que forma parte de la presente Acta.**
4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, y demás

integrantes del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la solicitud y la opinión técnica referidos en los considerandos que anteceden, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento en su próxima sesión de cabildo.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza emitir la Nomenclatura de las Calles, en Barrio VI, Santiago Mexquititlán, Amealco de Bonfil, Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que continúe con los trámites correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el periodo oficial del Gobierno Municipal la Gaceta Municipal

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones al presupuesto de egresos del Tercer trimestre 2024**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante memorándum No. DF/002/342/2024, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 14 de septiembre del presente año, la Directora de Finanzas del Municipio solicitó al Secretario del Ayuntamiento, que en la próxima Sesión de Cabildo se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice las *Modificaciones al presupuesto de egresos del Tercer trimestre 2024*, **las cuales se detallan en el anexo que en su momento formará parte del Acta de la sesión de Cabildo respectiva.**
2. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autorizan las Modificaciones al presupuesto de egresos del Tercer trimestre 2024.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de Modificaciones presupuestales de ingresos del Tercer trimestre 2024; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
2. Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se establece que las Dependencias del Municipio, Entidades Paramunicipales y Fideicomisos en los que aquél participe como fideicomitente, deberán informar a la dependencia encargada de las finanzas públicas de que se trate, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra, venta o cualquier otra acción que implique variaciones presupuestales. Que, la Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, mediante Memorándum No. DF/002/342/2024, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que, en la próxima Sesión de Cabildo, se someta a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo que autorice, las *Modificaciones presupuestales de ingresos del Tercer trimestre 2024*;
3. Que, en mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las modificaciones presupuestales de ingresos del Tercer trimestre 2024, mismo que se aprueba de la siguiente manera;

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE 2024



Mes	Clave Presupuestal	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Partida específica	Descripción	Ampliación	Reducción
JULIO	83-03-02	8	3	03	02		CONAFOR	45,016.91	0
SEPTIEMBRE	82-01-002	8	2	01	002		INTERESES FISM-DF	1,031,579.67	0
								1,076,596.58	0.00
								1,076,596.58	

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer trimestre 2024**; el cual señala textualmente: ---

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AFECTACIÓN A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL TERCER TRIMESTRE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 69 Y 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIONES XI, XII, XIII; Y ARTÍCULO 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, a través del memorándum No. DF/002/342/2024, La Directora de Finanzas del Municipio de Amealco de Bonfil, en fecha 14 de septiembre solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se someta a la consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión de Cabildo, el acuerdo que autorice la *Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer trimestre 2024*;
2. Que, atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 17 y 18 de septiembre del año en curso, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la siguiente Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la propuesta de Afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Tercer trimestre 2024, el cual se aprueba en las siguientes condiciones:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL
AFECTACIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL TERCER TRIMESTRE 2024

CUENTA	PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-1-001	D00691	31/08/2024			CANCELACION EJERCICIOS ANTERIORES (CANCELACIÓN DE PÓLIZAS EJERCICIOS ANTERIORES)	\$122,410.00	\$0.00
3220-2019	C04622	21/08/2024	AMEALCO DE BONFIL	T-0068699067	TRASPASO DE SALDO PARA CIERRE DE CUENTA (TRANSFERENCIA, TRASPASO BANCARIO DE LA CUENTA 0112552272 (PARTICIPACIONES 2019) A LA CUENTA 0122124637 (RECURSOS FISCALES 2024), SALDO PARA CIERRE DE CUENTA)	\$0.00	-\$4,978.98
3220-2021	C04623	22/08/2024	AMEALCO DE BONFIL	T-0098520057	TRASPASO SALDO PARA CIERRE DE CUENTA (TRANSFERENCIA, TRASPASO BANCARIO DE LA CUENTA 0116105343 (RECURSOS FISCALES 2021) A LA CUENTA 0122124637 (RECURSOS FISCALES 2024) TRASPASO SALDO PARA CIERRE DE CUENTA)	\$0.00	-\$0.01
3220-2021	D00691	31/08/2024			CANCELACIÓN (CANCELACIÓN DE PÓLIZAS EJERCICIOS ANTERIORES)	-\$12,684.27	\$0.00
3220-2021	D01331	18/09/2024			CANCELACION CON PÓLIZAS C03636 Y C03869 2021 (RECLASIFICACIÓN DE ISPT DE CANCELACIÓN DE CHEQUES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, KARLA PAOLA HERNÁNDEZ LOPEZ Y SALVADOR GARDUÑO GARCÍA)	\$1,495.14	\$0.00
3220-2022	D00691	31/08/2024			CANCELACIÓN (CANCELACIÓN DE PÓLIZAS EJERCICIOS ANTERIORES)	-\$170,812.84	\$0.00
3220-2023	D00598	31/07/2024	RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO		265 FAISMUN 2023 - CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNITO), AMEALCO DE BONFIL, QRO. (RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	\$1,494,021.93	\$0.00
3220-2023	D00598	31/07/2024	RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO		277 FAISMUN 2023 - CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN, AMEALCO DE BONFIL, QRO. (RECLASIFICACIÓN AL ACTIVO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	\$996,235.77	\$0.00
						\$2,430,665.73	-\$4,978.99
							-\$2,435,644.72

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno del Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Tercer Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Declaración del recinto oficial para la Sesión Solemne de toma de protesta de la Administración 2024-2027**; el cual señala textualmente:

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, los artículos: 6 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco Querétaro, establecen que “El Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., tendrá su residencia en la cabecera Municipal y sesionará en sus recintos oficiales. El Ayuntamiento podrá habilitar las Delegaciones del Municipio y/o espacios públicos para el mismo efecto”.
2. Que, en Secretaría de Ayuntamiento, se recibió escrito suscrito por Oscar Pérez Martínez, presidente electo para el periodo 2024-2027, con el que solicita al Secretario del Ayuntamiento, se someta a la consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión de Cabildo, el habilitar un espacio diferente para realizar la Sesión Solemne de Cabildo para formalizar la Toma de Protesta de los integrantes del cabildo 2024-2027, mismo que es el ubicado en la calle Ignacio Aldama No. 167, Colonia Centro de esta cabecera Municipal, por lo que solicitan se declare la “Sala de Usos Múltiples”, como recinto oficial para realizar dicho acto.
3. Que, el Secretario del Ayuntamiento, en mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre de 2024 manifestó a la Comisión Permanente de dictámen de Gobernación y al cuerpo colegiado de regidores la solicitud planteada en el considerando anterior. Determinando procedente la aprobación de dicho punto;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se declara la “Sala de Usos Múltiples”, ubicada en calle Aldama 167, Colonia Centro de esta demarcación, como recinto oficial de la Sesión Solemne de Cabildo en el que habrá de formalizarse la Toma de Protesta de los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027, el próximo martes primero de octubre de dos mil veinticuatro;

SEGUNDO. – Se instruye a los titulares de la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección de Administración, para que acorde a su competencia, le proporcionen el seguimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a el C. Oscar Pérez Martínez, al titular de la Dirección de Administración, así como a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Cuarto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo relativo al proyecto de **Informe de actividades del Sistema Municipal DIF del periodo comprendido de enero a septiembre de 2024**; el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 61, que las Entidades Paramunicipales deberán también rendir informes al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones, acción señalada dentro del artículo 15, fracción XX del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
2. Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio número SMDIF/274/2024, recibido en esta Secretaría de Ayuntamiento el día 13 de septiembre de 2024, la Directora del Sistema Municipal DIF, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considerará para turnarse a mesas de trabajo tanto de comisión como de pleno, a efecto de que sea analizado y en su caso sometido a la aprobación del pleno en sesión de cabildo, el punto relativo a la rendición de su Informe de actividades del Sistema Municipal DIF del periodo comprendido de enero a septiembre de 2024.
3. Que, por lo anterior, en mesas de trabajo realizadas en fecha 17 y 18 de septiembre del año en curso, la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó ante la Comisión de Gobernación, así como el Pleno del Ayuntamiento, el informe señalado en el considerando que antecede, dictaminando precedente someter dicho punto a la aprobación del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se tiene por presentado el Informe de actividades del Sistema Municipal DIF del periodo comprendido de enero a septiembre de 2024, mismo que forma parte integral de la presente Acta

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal” del Gobierno de Amealco de Bonfil, Qro.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el medio oficial del Gobierno de Amealco de Bonfil, Qro., la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta del Patronato y a la Directora, así como a la Titular de la Contraloría del Sistema Municipal DIF para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **Unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

